



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066- 2012-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en séptima sesión Extraordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

**Que**, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO modificada por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que : “son atribuciones del Consejo Regional del Cusco (...), en el literal u) Autorizar los viajes en comisión de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros...”.

**Que**, mediante el Oficio Múltiple N° 005-2012-ME/SNJ-SN, se hace participe la invitación al “III ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES”, a fin de invitar a participar de temas orientados al adecuado manejo de la gestión pública así como sus principales instrumentos, este encuentro pretende transmitir los mejores conocimientos y habilidades prácticas como teóricas actuales, que permita optimizar el desempeño en el aparato estatal.

**Que**, habiéndose establecido los días 29, 30 y 31 de marzo como fecha de realización de los talleres del “III ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES”, en el Centro Habitacional Huampani, ubicado en el Km. 24.5 de la carretera central del distrito de Chaclacayo – Lima, en ese sentido es necesario autorizar la participación y asistencia de los Consejeros Regionales de la provincia de Paucartambo, Cusco y Quispicanchi.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a las Consejeras Regionales: **Lic. Roxana García Fernández, Lic. Karol Diana Bellota Linares y Heidi Viviana Choque Chipayo**, con la finalidad de participar del "III ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLITICAS JOVENES". a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo del 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a las Consejeras Regionales indicadas precedentemente, por los días 29, 30 y 31 de marzo del 2012, correspondiéndoles (02) dos días de viáticos respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los cinco días del mes de abril del año dos mil doce

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

